



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0183 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **02 SET. 2013**

Visto, el Informe N° 0945 - 2013-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 032-2012-GORE ICA, para la Supervisión de la obra "**Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Josefina Mejía de Bocanegra-Nasca-Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N°0035-2012GORE ICA, proceso derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0010-2012-GORE ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 20 días del mes de Junio del 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con el Ing. **CESAR FERNANDO MATA CHOQUE**, Representante Legal de **CONSORCIO PORVENIR**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°032-2012-GORE ICA, por un monto de **S/. 111,828.60 (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 60/100 NUEVOS SOLES)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de doscientos diez días calendario, contados a partir de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutive, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, habiéndose realizado la entrega de terreno el día 21Jun.2012, la ejecución de obra se inició el 22Jun.2012, siendo la fecha de inicio contractual el 11Jul.2012, cumpliendo la empresa consultora con los trabajos de Supervisión a través del Ing. César F. Matta Choque.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 4.0 forma de pago, de los Términos de Referencia del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutive; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/.5,591.43** nuevos soles a la presentación del informe de compatibilidad y mediante seis (07) valorizaciones el importe de **S/.89,453.93**nuevos soles; el saldo del monto del contrato es **S/.16,783.24** nuevos soles y está pendiente de pago.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 4.0 forma de pago, de los Términos de Referencia del Contrato de Consultoría, el Contrato de obra ha sido liquidado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0158-2013-GORE ICA/GRINF, de fecha 07.08.2013, con lo que concluye el servicio de consultoría



Que, según cláusula séptima del Contrato de Consultoría, el CONSORCIO CONTRATISTA, en aplicación al numeral 2 del Art. 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se encuentra exceptuado de la presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por el CPC. Ángel Espinoza Castillo, en su Informe N° 065-2013-SGL/AEC, de fecha 23.08.2013, se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de **S/.95,045.36** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Del Contrato Principal **S/.111,828.60** **S/. 111,828.60**

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal **S/. 95,045.36**
Sub Total **S/. 16,783.24**

Saldo a favor del contratista **S/. 16,783.24**

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Penalidad por atraso **00.00** **00.00**

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso **00.00** **00.00**

LIQUIDACION DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	00.00	S/. 16,783.24
II.- Otros	00.00	00.00
S/.	00.00	16,783.24

**CONCLUSIÓN: SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.16,783.24
NUEVOS SOLES.**





Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 183-2013-GORE-ICA/GRINF

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Josefina Mejía de Bocanegra-Nasca-Ica**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 111,828.60** nuevos soles con un saldo a favor del Contratista de **S/. 16,783.24** nuevos soles, incluidos los impuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a **S/. 16,783.24** nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. **CESAR FERNANDO MATTÁ CHOQUE**, Representante Legal de CONSORCIO PORVENIR, contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Conj. Hab. Matias Manzanilla B-5 Dpto. 301, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. **HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS**
GERENTE REGIONAL